

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

La Sección Sexta de la Sala III de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 832/00, seguido a instancias de doña Sandra Milena Toro, contra el Ministerio de la Presidencia por la existencia de todos los actos de aplicación del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 y/o por los de la Ley de Extranjería 4/2000, en relación al artículo 8 del Tratado de doble nacionalidad Hispano-Colombiano, dictó con fecha 17 de julio pasado, la siguiente resolución, que dice así:

«Providencia.

Excelentísimos señores Presidente, Magistrados Sieira Lecumberri.

Madrid, 17 de julio de 2000.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, requiérase a la recurrente doña Sandra Milena Toro, para que en el plazo de diez días, que al efecto se le otorgan, concrete y especifique, el acto administrativo contra el que interpone recurso, habida consideración que no cabe impugnar genéricamente una serie de actos de aplicación sin concreción de determinada disposición general, bajo apercibimiento de archivo. Y para la práctica de la diligencia acordada, librese exhorto al Decanato de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Lo acuerdan los señores del margen y firma el señor Presidente. Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento a doña Sandra Milena Toro, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, glorieta de Embajadores, número 10, 2, izquierda, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, en Madrid a 6 de septiembre de 2000.—El Secretario.—53.592.

SECCIÓN SEXTA

Don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 480/00 (Sria.: 254/00), se ha dictado resolución con fecha 3 de mayo de 2000, por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Beatriz del Consuelo, para que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión del presente recurso.

Y para que sirva de requerimiento a la recurrente, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 2000.—El Secretario.—53.597.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

En virtud de lo acordado en el recurso seguido con el número 1.207/2000, interpuesto por don Hamdullah Mentese, contra resolución de la Delegación de Gobierno, por la presente se notifica la resolución de fecha 7 de septiembre de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Hamdullah Mentese mediante notificación de la presente resolución para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Hamdullah Mentese, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente.»

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogale Romeo.—53.633.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

MADRID

Edicto

Doña Teresa Palacios Criado, Magistrada-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3,

Hace saber: Que en este Juzgado, sito en la calle Génova, 22, primera planta, de Madrid, se siguen diligencias previas 25/00, contra doña María Luisa Fernández Torres y doña María Soledad Fuentes Montañés, por un presunto delito de estafa por la actividad desarrollada en la empresa «Infotel Online 2000, Sociedad Limitada», citándose, por medio del presente, a los posibles perjudicados, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo presentar factura original de las llamadas efectuadas al número 906421725 en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.645.

MADRID

Edicto

Doña Teresa Palacios Criado, Magistrada-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue querrela bajo número 120/99, por presunto delito de estafa, entre «Benito y Monjardín, Sociedad Anónima», «Interagentes, Sociedad Anónima» y don Lorenzo Luque Lampérez, en la que se ha acordado citar a los posibles perjudicados a fin de que comparezcan ante este Juzgado sito en calle Génova, 22, de Madrid, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que previenen los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar dicha citación a los perjudicados en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Madrid a, 10 de julio de 2000.—El Secretario.—53.646.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 123/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Bartolomé Serrano del Olmo, contra don Bartolomé Serrano Muñoz y doña Soledad del Olmo Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0032/0000/18/0123/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.